

RESOLUCIÓN No. 011-SG-PROASOL-2024

PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver la solicitud hecha por la Licenciada Alma Lorena Díaz Torrez en su condición de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante Memorándum GA-PROASOL-251-2024 de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), recibido en Secretaría General el doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), donde solicita a la Abogada Yesica Carolina Molina Romero, Secretaria General, emita Resolución Oficial para Inicio del Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la Autoridad competente.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece: *Adoptada la decisión inicial de contratación, mediante resolución interna que dictará al efecto el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad.*

CONSIDERANDO: El Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado establece: *La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación.*

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 360, *los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.*

CONSIDERANDO: Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), está llevando a cabo el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**, la cual tiene como propósito identificar a las personas vulnerables beneficiadas a nivel nacional que reciben las transferencias monetarias de los proyectos Bono Oro, Digno y Fraternal, así como también Bono Esperanza Hoy Por Ti. El Programa de Acción Solidaria (PROASOL) desde el enfoque social y encargada de responder a las necesidades de atención social inclusiva en el país, en respuesta inmediata a los grupos vulnerables entre ellos las personas adultos mayores beneficiando a cinco mil quinientas (5,500) personas de la tercera edad y dos mil quinientos (2,500) personas con discapacidad que viven en situación de vulnerabilidad, focalizadas en las zonas urbanas y rurales a nivel nacional que por su vulnerabilidad **PROASOL** ha considerado oportuno entregar a cada uno de ellos dándoles una camiseta insignia del Proyecto Bono Oro, Digno y Fraternal y del Proyecto Bono Esperanza, Hoy por ti.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito el Memorándum CTPPP-237-2024 de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Coordinación Técnica de Programas y Proyectos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) con **Vo. Bo.** de la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) a través del cual solicita se realicen los trámites administrativos para la compra cinco mil quinientos (5,500) camisetas para los lanzamientos a realizarse en los diferentes departamentos del Bono Oro. Se adjunta la ficha técnica, perfil del **PROYECTO BONO ORO, DIGNO Y FRATERNO.**

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito el Memorándum CTPPP-238-2024 de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Coordinación Técnica de Programas y Proyectos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) con Vo. Bo. de la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) a través del cual solicita se realicen los trámites administrativos para la compra de dos mil quinientas (2,500) camisetas para los lanzamientos a realizarse en los diferentes departamentos del Bono Esperanza. Se adjunta la ficha técnica, perfil del **PROYECTO BONO ESPERANZA HOY POR TI**.

CONSIDERANDO: Que según Memorándum GA-PROASOL-248-2024 de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) y confirmado mediante firma y sello por la Subgerencia de Presupuesto del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), se informa de la Disponibilidad Presupuestaria para la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”** en cumplimiento en lo dispuesto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y clasificado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), la cual se detalla a continuación:

INST	GA	UE	Fuente	ORG	Programa	ACT/OBRA	Objeto del Gasto	Nombre de la Adquisición	Monto estimado en Lempiras
417	01	02	11	01	011	006	32310	Prendas de vestir (camisetas)	L 1,000,000.00

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum GA-PROASOL-247-2024 de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) dirigido a la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), a través del cual solicita la Autorización de inicio del Proceso **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**. El cual se autorizó la solicitud de compra mediante Memorándum CTPPP-237-2024 y CTPPP-238-2024 ambos de fecha 17 de mayo 2024.

CONSIDERANDO: La Dirección Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), bajo Memorándum DE-PROASOL-No-142-2024 de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), remite a la Gerencia Administrativa la **AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO** para iniciar la elaboración de los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, establece los montos exigibles a aplicar a las distintas licitaciones. Por lo antes mencionado, el presente proceso de Licitación Privada Nacional se enmarca específicamente en el numeral tres (3) **“Contratos de Suministros de Bienes y Servicios”**, por un monto de **L 300,000.01 a L 1,000,000.00**.

CONSIDERANDO: La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 establece lo siguiente: Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de

contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados. Asimismo, el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa: *“La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con lo que se entenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la Aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”*.

POR TANTO:

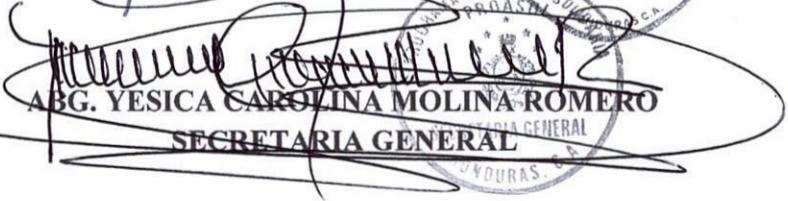
EL PROGRAMA DE ACCION SOLIDARIA (PROASOL), en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1 letra a), 12, 23, 26, 38 numeral 2), 41 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38, 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo y el Artículo 84 del Decreto Legislativo No. 157-2022 publicado en fecha 12 de enero de 2023 en el Diario Oficial La Gaceta en su edición No. 36,127 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), dé inicio al Procedimiento de Contratación y que se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**. En virtud que se cumpla con los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa legal aplicable vigente al procedimiento establecido.

SEGUNDO: Comunicar a las unidades competentes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) que continúe el procedimiento de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPR-PROASOL-004-2024 “ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EL PROGRAMA BONO ORO Y BONO ESPERANZA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)”**. CÚMPLASE.


LICDA. OLGA LYDIA DÍAZ MELENDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA


ABG. YESICA CAROLINA MOLINA ROMERO
SECRETARIA GENERAL